

INCREMENTANDO MONTO DEL FONDO FIJO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Victoria, Entre Ríos, 23 JUN 2025

VISTO:

Que desde la Dirección de Obras y Servicios Públicos, mediante las Actuaciones Administrativas identificadas con el expediente n° 4532/2025, se interesó aumentar el monto del fondo fijo asignado a la Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se encuentra fundada en que el monto asignado, conforme Decreto N° 548/2024, que lo fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00), resulta insuficiente para afrontar las necesidades cotidianas e imprevistos que surgen con el desarrollo de las tareas propias de la repartición;

Que a fs. 02 toma intervención de competencia la Secretaría de Planeamiento, sin efectuar observaciones al incremento requerido, no obstante, ratifica que los fondos sean administrados por el titular de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, quien actualmente se encuentra designado al cargo el Ing. Civil Eduardo Fidel Cullen;

Que la solicitud no merece objeción por parte de esta la Secretaría, estimando atendible incrementarlo a la suma de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 250.000,00);

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. n° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1°: Incrementar el Fondo Fijo asignado a la Dirección de Obras y Servicios Públicos, el que queda establecido en la suma de *Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 250.000,00)*.

Artículo 2°: Dispónese que la asignación de los recursos, su administración y responsabilidad por la rendición resultará a cargo del titular de la Dirección Mencionada.

Artículo 3°: Establézcase que el objeto de su utilización sea para gastos de menor cuantía, abonados al contado, permitiendo solucionar problemas momentáneos del servicio o para la adquisición de elementos de escaso valor, de necesidades presentadas como imprevistos.


C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria

debiéndose cumplimentar los recaudos establecidos en el Decreto nº 675/16 D.E.M. y por la Resolución Nº 090/21 de la Secretaría de Hacienda.

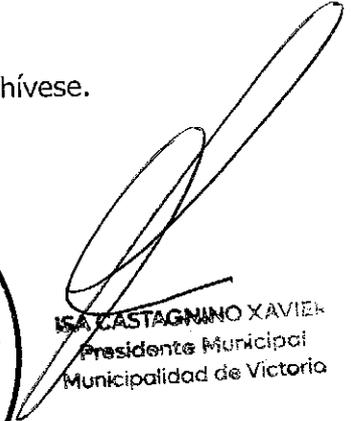
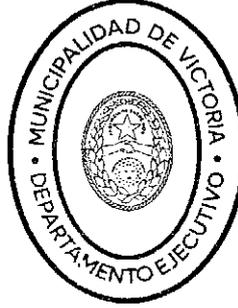
Artículo 4º: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 5º: Pase a la Secretaría de Planeamiento, Dirección de Obras y Servicios Públicos Tesorería y Contaduría.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.



C.P.N. PABLO S. PITAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria